



RESOLUCIÓN DE 04 DE OCTUBRE DE 2021, DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS RELACIONES PROVISIONALES DE EXCLUIDOS Y DE ADJUDICATARIOS DE LAS AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO (Tramo 2) CORRESPONDIENTES AL CURSO ESCOLAR 2020/2021, DESTINADAS A FUNCIONARIOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por Orden 1526/2021, de 28 de mayo, de la Consejería de Educación y Juventud, se aprueban las bases y se convoca el procedimiento para la concesión de ayudas por gastos de desplazamiento para el curso escolar 2020/2021, destinadas a los funcionarios de Cuerpos docentes no universitarios al servicio de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, el fondo destinado a las ayudas se distribuirá entre los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo Sectorial del Personal Docente al servicio de la Comunidad de Madrid, que imparte enseñanzas no universitarias, en dos tramos diferenciados:

Mediante el tramo 1, se asignará una ayuda de 100 € al personal que hubiera prestado servicios efectivos durante la totalidad del curso escolar, o bien una cantidad proporcional, si la prestación de servicios hubiere sido inferior.

Determinado el importe global del fondo a asignar por este tramo, el fondo restante se distribuirá, entre todos los solicitantes, en concepto de ayuda a la financiación del coste al que ascienda el gasto por el abono de transporte que cubra el desplazamiento entre el domicilio y el centro de trabajo del solicitante (Tramo 2).

A la vista de lo anterior y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 18 del Decreto 288/2019, de 12 noviembre del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud y asimismo, en base a lo dispuesto en el apartado 7.1, de la base sexta.-“Procedimiento para la asignación de las ayudas al desplazamiento: tramo 2”, de la precitada convocatoria, esta Dirección General

RESUELVE

PRIMERO. Publicar a partir del día 07 de octubre de 2021, la relación provisional de adjudicatarios de las ayudas al desplazamiento, por el tramo 2, incluyendo la modalidad, el tipo de abono y número de meses por los que se concede la ayuda correspondiente al curso escolar 2020/2021, destinadas a los funcionarios docentes no universitarios al servicio de la Comunidad de Madrid.

Dicha relación se expondrá en los lugares indicados en la base Sexta.- “Procedimiento para la asignación de las ayudas al desplazamiento. Tramo 2”, apartado 7, de la Orden 1526/202 de la Consejería de Educación y Juventud, de convocatoria.

SEGUNDO. Publicar asimismo, en la fecha y lugares arriba señalados, la relación provisional de excluidos y causas de exclusión, correspondientes a dicha convocatoria.



TERCERO. En caso de desacuerdo, los interesados podrán presentar escrito de subsanación, en el modelo establecido al efecto, que figura como Anexo III de la Orden de convocatoria, junto con la documentación que acredite la subsanación del motivo de exclusión. Todo ello, dirigido a la Subdirección General de Gestión del Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial, **en el plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de su exposición, en la forma y lugares especificados en el apartado 5.1 de la base Sexta de la citada Orden.

CUARTO. Los participantes que figuran en el listado provisional de excluidos por la *causa "POR DEFECTO DE FORMA EN LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD"*, podrán subsanar la exclusión mediante la presentación de la solicitud de subsanación (Anexo III), junto con **una nueva solicitud cumplimentada por medios electrónicos (Anexo II)**, a través de la aplicación informática que se encuentra disponible en el portal de la Comunidad de Madrid www.comunidad.madrid, donde se encuentran todas las utilidades propias de la Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid, dentro del apartado "Administración electrónica: Punto de acceso general" escribiendo en el texto del buscador "ayuda funcionarios docentes 2021". Se podrá acceder a esta utilidad a través del portal "Personal + educación" (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: "Funcionarios docentes", "Acción social", "Ayudas", "Ayudas al desplazamiento 20-21".

Esta nueva solicitud podrá ser presentada de forma telemática a través del Registro Electrónico de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía. En caso de no realizar la presentación telemática, deberá cumplimentar la solicitud tal como se indica en el párrafo anterior, imprimirla, firmar el documento obtenido y presentarlo con la solicitud de subsanación (Anexo III) en alguno de los lugares especificados en el apartado 5.1 de la base Sexta de la orden de convocatoria.

QUINTO. Los participantes que figuran en el listado provisional de excluidos por la causa "*CONSULTA CRTM NO APORTA DATOS. DEBE APORTAR DOCUMENTACIÓN RECARGAS*", ante la ausencia de información sobre las recargas de abono de transportes realizadas para el desplazamiento al centro de trabajo, durante el curso escolar 2020-2021, para subsanar la exclusión deberán aportar copia de la documentación acreditativa de las recargas efectuadas en dicho periodo, en los términos que se especifican en el apartado 4.1 de la base Sexta de la Orden de convocatoria y presentarlo con la solicitud de subsanación (Anexo III), en la forma y lugares que se indican en el apartado tercero de esta resolución

SEXTO. Quienes no realicen la correspondiente subsanación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su exposición, quedarán excluidos de la convocatoria de concesión de ayudas por gastos de desplazamiento para el curso escolar 2020-2021.

Madrid, 04 de octubre de 2020
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril

